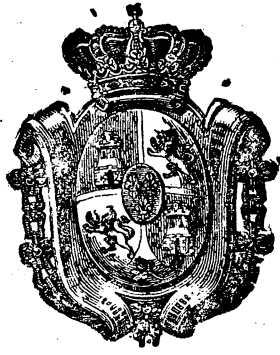


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Debiendo salir del puerto de Cádiz el 18 del corriente un buque de la empresa de correos marítimos, á fin de completar en el puerto de la Habana los buques necesarios para el servicio de la misma, se remitirá desde esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas de Puerto-Rico y de Cuba el 14 del actual, sin perjuicio de la expedición que en principios del mes próximo debe verificarse, según costumbre.

El presente anuncio no se extiende á la corrección en las islas de Canarias, porque el buque no toca esta vez en aquellas islas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Basilea 30 de Octubre.

La comision nombrada por el Gran Consejo para que presente un proyecto de revision de la Constitucion se compone de 15 individuos, á saber; ocho conservadores, seis no radicales y un radical decidido. (Gac. Federal.)

FRANCIA.

Paris 3 de Noviembre.

En el *New-York-Herald*, periódico de los Estados-Unidos, se lee con fecha del 15 de Octubre lo que sigue:

El dia 15 de Setiembre llegó el general Taylor al frente de Monterey con unos 6000 hombres.

Después de reconocer la ciudad á distancia de 1500 ó 1600 varas del fuerte principal, se acampó á unas tres millas cortas, posicion la mas próxima que podia tomar para poder surtirse de agua y estar á cubierto de las baterías enemigas.

El 20 recibió orden el general Worth de hacer un movimiento á la derecha para ganar el camino del Saltillo, y situar las alturas que rodean el palacio del obispo, punto vital que el gefe mejicano desatendió por una singular omision.

Después de un encuentro con una gruesa fuerza de caballería é infantería enemiga, sostenida por la artillería de las alturas, se retiró el general Worth habiendo sufrido algunas pérdidas, y cubrió el camino del Saltillo.

Allí descubrió que ademas del fuerte, palacio del obispo y las eminencias inmediatas ocupadas, se habian fortificado y guardado otros dos fuertes en las alturas del otro lado del rio de San Juan.

En la misma mañana la primera division de las tropas regulares del general Worth y la de voluntarios del general Butler recibieron orden de hacer una conversión á la izquierda de la ciudad para proteger las importantes operaciones del primero. La noche anterior se habia colocado una batería de morteros de 10 pulgadas y obuses de á 24 á 1400 varas de la ciudadela.

A las diez del 21 se dió orden á esta batería de romper el fuego contra la ciudadela y la poblacion, destacando una division para escaramucear al enemigo á la izquierda de la ciudad; y si se presentaba ocasion tomar la batería mas avanzada.

Empeñóse un vivo fuego desde dicha batería contra las tropas americanas; pero á pesar de todo entraron éstas persiguiendo al enemigo hasta en las calles de la ciudad, y sufriendo las descargas de la ciudadela, de las dos primeras baterías y de la infantería que cubria los parapetos, las calles y las casas.

Los regimientos del Mississippi, Tennessee y Ohio sostuvieron el combate en las calles, aun después de la toma por los americanos de la primera batería; pero no pudieron avanzar mas por su cansancio y las pérdidas que habian sufrido.

En la posicion tomada se hallaron dos cañones de á 12, uno de á 4 y un obus; hicieron ademas 20 ó 30 prisioneros, entre

ellos cuatro oficiales. Uno de los cañones de á 12 sirvió para batir al segundo fuerte.

La division del general Worth tomó tambien dos piezas de á 12 que fueron vueltas inmediatamente contra sus antiguos dueños.

En la mañana del 22 continuó este general sus operaciones tomando sucesivamente las alturas inmediatas al palacio del obispo, en el cual se hallaron cuatro piezas de artillería con un buen surtido de municiones.

En la madrugada del 23 observó el general Quitman desde su posicion que los fuertes segundo y tercero de la parte oriental de la ciudad habian sido enteramente abandonados por el enemigo, el cual, temiendo otro asalto en la noche del 22, se habia retirado á la plaza principal y sus inmediaciones.

Cuatro compañías, que fueron á hacer un reconocimiento, empuñaron en breve una acalorada lucha con el enemigo, el cual les hizo un mortífero fuego desde las calles, tejados, barricadas &c., próximas á la plaza principal.

En este combate se invirtió la mayor parte del dia. Nuestras tropas desalojaron á las contrarias de sus posiciones para defender la plaza mayor, y por la tarde el general Worth dió un asalto desde el palacio del obispo hácia el Oeste de la ciudad, y logró establecerse á corta distancia de la plaza.

El 24 por la mañana recibió el general Taylor una comunicacion del general Ampudia pidiendo capitulacion; pero aquel no accedió á ella, pues se le proponian condiciones que por ningun estilo podia aceptar.

Contestó el gefe americano exigiendo del mejicano que se rindiese, y señalándole por plazo hasta las doce de la noche.

La capitulacion de Monterey está concebida como sigue:

Después de pasar media hora en hacerse diferentes proposiciones alternativamente negadas por ambas partes, se levantó el general Taylor, y diciendo que dejaba á Ampudia una hora para reflexionar, se retiró con sus oficiales.

Al espirar la hora, una descarga general de los morteros debia dar la señal de abrirse nuevamente las hostilidades.

Pero antes de cumplirse este plazo envió el general Ampudia un oficial para manifestar al gefe americano que deseaba evitar mas derramamiento de sangre, y estando á cubierto el honor nacional con el comportamiento de las tropas de Méjico, habia resuelto capitular, después de una conferencia con sus generales aceptando las proposiciones de Taylor.

Artículo 1º Como legitimo resultado de las operaciones que han tenido lugar ante esta plaza, y de la posicion actual de los ejércitos contendientes, se acuerda que la ciudad, las fortificaciones, la artillería, las municiones de guerra y todo lo que pertenezca al público (salvas las excepciones que se mencionarán), se entregue al comandante general de las fuerzas de los Estados Unidos que actualmente se hallan á la vista de Monterey.

Art. 2º Las tropas mejicanas podrán conservar las armas siguientes: los oficiales sus espadas; la infantería sus armas y bagajes; lo mismo la caballería; la artillería una batería de campaña, que no excedera de seis piezas, con 21 cajas de municiones.

Art. 3º Se concede á las tropas mejicanas el término de siete dias para que puedan retirarse mas allá de la línea formada en el paso de Rinconada, la ciudad de Linares y San Fernando de Pinar.

Art. 4º La ciudadela de Monterey será evacuada por las tropas mejicanas, y ocupada por las americanas á las diez del dia de mañana.

Art. 5º Para evitar las colisiones, y por motivos de mútua conveniencia, las tropas de los Estados Unidos no ocuparán la ciudad hasta que la hayan evacuado las fuerzas mejicanas, á excepcion del servicio de los hospitales y de los almacenes.

Art. 6º Las tropas de los Estados Unidos no avanzarán mas allá de la línea especificada en el artículo 3º antes de la espiracion de ocho semanas, ó hasta que hayan podido recibirse órdenes e instrucciones de los Gobiernos respectivos.

Art. 7º Todo lo que sea de pertenencia del dominio público será entregado y recibido por los oficiales que designen los generales de ambos ejércitos.

Art. 8º Todas las dudas que se suscitaren acerca de la significacion de algunos de los artículos mencionados, se resolverán dándoles una interpretación equitativa y en sentido favorable al ejército que se retira.

Art. 9º En el acto de arriar el pabellon mejicano de la ciudadela podrá ser saludado por su batería.

Fecho en Monterey á 24 de Setiembre de 1846.—Signen las firmas de los comisionados.—Aprobado.—Pedro Ampudia.—J. Taylor, mayor general comandante del ejército de los Estados Unidos.

Esta capitulacion tan benigna ha sido concedida por el general americano de acuerdo con sus generales y por motivos de buena política. Debiese esta consideracion al buen comportamiento de los mejicanos en la defensa de su ciudad. (Debats.)

Sabemos por buen conducto que Mr. Guizot ha enviado al Principe de Metternich varias notas en que se ofrece al Austria la cooperacion de Francia para una intervencion en Suiza.

Las diferentes potencias que han garantido la neutralidad de la confederacion suiza han debido dirigirse notas respectivamente para ponerse de acuerdo sobre la conducta que haya de adoptarse, en caso de tener lugar ciertas eventualidades en Suiza.

El Gobierno sardo ha dado orden de que se acerquen tropas á la frontera suiza; y esta medida de observacion se ha puesto en planta. Del mismo modo han obrado el Austria y los gobiernos de Baden y Wurtemberg.

Como Inglaterra toma una parte activa en la cuestion suiza, la llegada de lord Ponsomby, que reemplaza á sir R. Gordon en Viena, producirá probablemente una completa unanimidad de miras entre Inglaterra y Austria.

Sir R. Gordon asistió el 20 de Octubre á una audiencia de despedida que le dió el Emperador Fernando de Austria. Se aguardaba á lord Ponsomby en Viena para el 24.

Una carta particular de Constantinopla refiere un acto del Gobierno turco que ha producido los mejores efectos en los habitantes de las provincias. Algunos dias antes del reciente nombramiento de Reschid-baja para la dignidad de gran visir se reunió el Divan y confirmó la carta de la pequeña república de Zagori, tan á menudo disputada. Sabido es que ese Estado, enteramente independiente, se compone de 44 pueblos situados en las inmediaciones de Janina, en Albania; estos pueblos reúnen tradiciones municipales, y estos un diputado que los representa en Janina, en cuya ciudad celebra todos los años la pequeña república dos asambleas generales, una en Abril el dia de San Jorge, y otra en Octubre el dia de San Demetrio. Estas asambleas, compuestas exclusivamente de rayas, y en las que no son admitidos los musulmanes, deliberan sobre los intereses comunes, sobre el pago y cuota de las contribuciones que votan, y sobre las leyes que rigen la pequeña república.

Los privilegios de esta datan de tiempo inmemorial, y fueron confirmados por firmes imperiales, cuando ciertos bajás trataron de arrebatárselos, y adoptaron contra Zagori un sistema de persecuciones incesantes. Los zagorianos han reclamado, y gracias á la intervencion de sus diputados y del respetable obispo de Janina, que no han cesado de hacer diligencias cerca de Reschid-baja, el cual se ha declarado abiertamente por ellos, han ganado su causa en Constantinopla, y se ha reconocido de un modo solemne su independencia y su Constitucion. (Corr. de Ult.)

Escriben de Berlin que se ha puesto en vigor la reforma de procedimientos criminales por la admission de la defensa pública; pero como el auditorio, según hemos dicho ya, no se compone mas que de un pequeño número de empleados del orden judicial, el interes que actualmente produce en el público es casi nulo.

Los diarios han publicado pormenores de algunas causas que acaban de ser vistas y falladas según el nuevo sistema; pero estos pormenores eran tan insignificantes que pasaron desapercibidos. Como quiera que sea, este primer paso siempre es importante, y es de esperar que sea seguido de otras mejoras en la administracion de justicia. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Córdoba 5 de Noviembre.

Hoy ha pasado por aquí D. Francisco Javier Cabestany, gefe político que fue de esta provincia, y que actualmente lo es de la de Cádiz. A pesar de ser casi ignorado su paso por esta ciudad la noticia de su llegada cuadió rápidamente, y bien pronto se llenó de gente el parador de la diligencia. El gefe político y comandante general, los diputados y consejeros de provincia y la mayor parte de las personas notables é influyentes de la poblacion se apresuraron á dar al Sr. Cabestany una nueva prueba sincera de aprecio y de buena memoria, saludándole con la mayor satisfaccion y cordialidad. Este público homenaje ha debido serle muy lisonjero al Sr. Cabestany, manifestándole la honda estimacion que en este pais supo granjearse con el acierto de su administracion y con las dotes de su carácter. No solo los hombres de la situacion, sino varios realistas y progresistas de los de mas valer se unieron á este comun testimonio de simpatia. (Heraldo.)

Jaen 6 de Noviembre.

El día 4 del corriente llegó á esta capital su digno gefe político con el nuevo carácter de intendente. Este nombramiento ha sido perfectamente recibido, y no se duda que llegarán á solución negocios difíciles. Su sola presencia hace mucho; su tacto es fino, y en su laboriosidad todo lo esperamos, solamente con que haya puesto un pie en la provincia que gobierna.

Dícese que trae zanjados asuntos de mucha monta, y dentro de poco dará á VV. parte de la realización de grandes proyectos; porque este hombre, amaestrado hace tiempo en estos negocios, necesita para vivir la balumba de los que son mas pesados, y la ejecución de los que son mas importantes. (Imp.)

MADRID 11 DE NOVIEMBRE.

Se lee en el *Faro de los Pirineos* del 7 de este mes el siguiente artículo de Paris con fecha del 4:
 SS. AA. RR. el duque y la duquesa de Montpensier han llegado hoy á Paris á las dos de la tarde.

VIAJE DE LOS PRINCIPES.

Residencia en Burdeos del duque y la duquesa de Montpensier y salida de SS. AA. RR. de aquella ciudad.

Dice el *Courrier de la Gironde* del 31:
 Ayer tuvo lugar en el gran teatro el baile que habian preparado á SS. AA. RR. los Sres. duques de Montpensier la ciudad y el comercio de Burdeos; durante la fiesta se observó la mas franca alegría y un orden admirable, aunque la concurrencia fue numerosísima comparada con el local; han concurrido mas de 6000 personas.

Puede decirse que el gran teatro en esta ocasion presentaba el aspecto de una extensa galería desde el salon de conciertos, siguiendo por las piezas de la comedia, Club-Bordelés, vestuarios &c. Las escaleras se hallaban cubiertas de ricos tapices y adornadas de tiestos de flores, como asimismo los peristilos, donde la llama del gas, formando vistosos caprichos, parecia combinarse con los adornos arquitectónicos. A la entrada del salon se veian entrelazadas las banderas de las dos naciones.

A las nueve entraron SS. AA. en medio de los repetidos gritos de *viva el Rey, viva el duque y la duquesa de Montpensier*, y antes de sentarse pasearon algun tiempo acompañando del brazo á la princesa el maire de Burdeos, mientras que la orquesta ejecutaba la marcha de las infantas.

Las tandas se han bailado con la elegancia y brillantez que eran de esperar. SS. AA. atraian las miradas de los concurrentes, quienes admiraban la gracia noble y encantadora, la natural modestia de la jóven princesa, sus grandes ojos llenos de vivacidad y melancolía. Vestía la Infanta un traje de color de rosa, y en su esbelto cuello y en sus espaldas brillaban á porfía ricos y numerosos diamantes. Su esposo llevaba ceñida la espada de Fernando VII, regalo de la Reina Cristina.

Entre los individuos notables que han concurrido citaremos al maire de Burdeos, al marques de Castelbajae, al prefecto de Pelleport y MM. Guestier y Wustemberg, Pares de Francia y á D. Francisco Martinez de la Rosa.

SS. AA. salieron del salon á las doce de la noche.

El mismo periódico en su número del 1º de Noviembre dice:
 Hoy por la mañana ha habido gran desayuno en el Hotel-de-Ville, al que han concurrido 50 personas; al final se han ofrecido á los Príncipes algunos ramilletes.

A las doce oyeron los Príncipes la misa de la catedral. El arzobispo de Burdeos, que no habia asistido al desayuno á causa de ser día de abstinencia, saltó á recibir á SS. AA. acompañado de todo el clero. Despues han paseado los Príncipes en carretela abierta por las calles mas principales, regresando á las cuatro y media al hotel-de-Ville.

SS. AA. han concurrido por la noche al teatro, el cual ofrecia un magnífico golpe de vista; la inmensa multitud que concurrió á la funcion saludó á SS. AA. RR. con repetidos aplausos y gritos de entusiasmo. Se representó la ópera de *Guillermo Tell*.

El número de 2 de Noviembre añade:
 Los ilustres viajeros han salido de Burdeos á la una de la tarde.

A las once de la mañana salieron del Hotel-de-Ville para oír misa en la iglesia de San Miguel. Los Príncipes iban en carretela abierta, acompañados del maire y de la condesa de Bidieu; el Duque de Montpensier vestia traje de paisano.

El cuerpo municipal formaba la comitiva.

A la una salieron de San Miguel con direccion á la Bastida, donde les esperaban los equipajes. Allí los Príncipes se despidieron del maire y del consejo municipal, manifestando sentimientos de la mas viva satisfaccion y de la mas sincera gratitud por la acogida cordial, franca y graciosa que habian recibido.

El prefecto de la Gironda, acompañado de MM. Lafore y Tabuteau, ingenieros ordinarios, precedió á los Príncipes para esperarles en el puente de Cubzan, que SS. AA. RR. deben visitar.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que S. M. la Reina se ha dignado agradecer al apreciable artista D. Cecilio Corro con el nombramiento de pintor de miniatura de su Real cámara, distincion especial que en el día no goza ningun artista de su género, y que á fuerza de aplicacion y de talento ha logrado merecer el Sr. Corro. Entregado este jóven á sus trabajos artísticos, que tan buena reputacion le han valido, nuestros lectores saben ya que le cupo la señalada honra de ser llamado al régio Alcazar para hacer los retratos de S. M. la Reina y el de su augusta Hermana. S. M. y cuantas personas han visto la obra del Sr. Corro han quedado tan complacidas del parecido y de la delicadeza del pincel, que cuanto pudiéramos decir en elogio suyo no seria mas que una repetición de lo que antes de ahora hemos indicado en justo encomio del hábil miniaturista.

Nos complace en extremo ver que la Reina nuestra Señora señala los primeros dias de su fausto enlace protegiendo las artes y recompensando el talento de jóvenes que, como el Sr. Corro, reúnen á su mérito una modestia que por sí sola les recomienda. Reciba nuestra cordial enhorabuena y continúe por la senda que con su pincel se ha sabido trazar, y en la que sin duda le aguardan triunfos no menos lisonjeros que el que acaba de obtener.

El director del Conservatorio de artes hace saber al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 27 de-Marzo de 1826, que se han concedido por S. M. las Reales cédulas siguientes:

| INTERESADOS. | | | CÉDULAS. | | |
|---|--------------|-----------------------|--------------------------|-----------|---|
| Nombres y apellidos. | Vecindad. | Clase. | Fecha. | Duracion. | Objetos. |
| D. Enrique Seville. | Burdeos..... | Invencion. | 19 de Setiembre de 1846. | 15 años. | { Sistema para fabricar el kooe y gas para el alumbrado. |
| D. Felipe Prieto.... | Sevilla..... | Introduccion. | 29 de id..... | 5 id.... | { Procedimiento para beneficiar los minerales peritosos cobrizos. |
| Sres. José María Andres Delcourt, Didier Nicolas Menciaer y Adriano Chenot..... | Paris..... | Idem..... | 30 de id..... | 5 id.... | { Procedimientos para el tratamiento dometástico de los minerales y afinacion de los metales. |

Certificados que han caducado por no haberse presentado los interesados á sacar la Real cédula en tiempo oportuno, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 de dicho Real decreto.

| | | | |
|-----------------------------|---------------------|----------------|---|
| D. Espiritu Tourniaire..... | Lysle (Francia).... | Invencion.... | Un trillo de nueva forma y especie. |
| D. Juan Lagrange..... | Barcelona..... | Introduccion.. | Construccion y uso de un mecanismo para aserrar mármoles. |
| D. Antonio Riua Rosell..... | Idem..... | Invencion.... | Tipos de imprenta de su invencion. |

Reales cédulas-certificados que han caducado por no haber presentado en la secretaría de esta direccion un testimonio por el cual acrediten los interesados haber puesto en práctica el objeto de sus privilegios.

| | | | |
|-----------------------------|---------------|----------------|--|
| D. José Agudez Yangüas.... | Alicante..... | Invencion.... | Bomba para elevar aguas á diferentes alturas. |
| Mr. Augusto Cherot..... | Nantes..... | Introduccion.. | Un telar para la filatura del lino y cáñamo. |
| D. Antonio María Blanco.... | Madrid..... | Idem..... | Sistema para fabricar hierro, acero, cobre y otros metales. |
| Sr. Henry Perikus..... | Lóndres..... | Idem..... | { Sistema para la construccion y medio de hacer operar los caminos de hierro atmosféricos. |
| D. Mateo Murga y otros.... | Madrid..... | Idem..... | Procedimiento para fabricar baldosas de ladrillo mosaico. |
| D. Ramon Croke..... | Idem..... | Idem..... | { Aparato para evaporar y cocer en el vacio los jugos azucarados y los jarabes. |
| D. Nicolás Toledano..... | Alicante..... | Invencion.... | Hornos para la fundicion de minerales. |

Reales cédulas que han caducado por haber concluido el tiempo de su duracion.

| | | | |
|------------------------------|-------------|----------------|---|
| D. Francisco Morales de Cas- | Madrid..... | Introduccion.. | { Máquina y procedimiento para perfeccionar toda clase de tilla... papel blanco y de color. |
|------------------------------|-------------|----------------|---|

Los planos, modelos y descripciones correspondientes á los certificados caducados, de que hace mencion esta nota, se han puesto de manifiesto para el servicio del público en la biblioteca de este establecimiento.

Con sumo gusto damos publicidad á la siguiente comunicacion que D. José Montojo, alférez de navio de la Armada nacional, ha dirigido al Sr. alcalde constitucional de la ciudad de San Fernando, y de que esta autoridad nos ha remitido copia, con el loable deseo de que no quede obscurecido tan noble rasgo de desprendimiento y filantropía.

Fragata *Isabel II*.—El Sr. comandante de la division de las fuerzas navales de las costas de Galicia me ha comisionado para que remita á V. S. la cantidad de 6111 rs. 24 mrs. vu. donativo de los individuos pertenecientes á dicha division, han acordado poner á disposicion de V. S. para que tenga la piadosa bondad de hacer entrega de esta suma al benéfico establecimiento de niñas huérfanas de esa ciudad, para solemnizar con este acto el doble enlace de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Hermana.

El Sr. capitán de navio D. Saturnino Montojo hará á V. S. entrega de la expresada cantidad en letras sobre Madrid que V. S. realizará del modo que crea mas conveniente.

De su recibo y entrega espero tenga V. S. la dignacion de acusarme el competente aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.—A bordo de la fragata *Isabel II*, Ria de Ferrol, á 24 de Octubre de 1846.—El alférez de navio, José Montojo.—Sr. alcalde constitucional de San Fernando.

Los señores testamentarios del difunto conde de Guaqui han publicado la siguiente necrología:

La muerte inexorable va arrebatando con asombrosa celeridad las gloriosas reliquias de las guerras últimas de la Península y América; y apenas se han encerrado en el sepulcro las cenizas del uno, cuando ya tenemos que llorar á otro de los héroes de aquellas épocas memorables. Ahora reciente acabamos de perder al esclarecido general que tan ilustres timbres adquirió en los vireinatos de Buenos-Aires y el Perú, al Excmo. Sr. Don José Manuel de Goyeneche y Barrera, conde de Guaqui, grande de España de primera clase, teniente general de los ejércitos nacionales, del habito de Santiago, gran cruz de las Reales y distinguidas órdenes de Carlos III, San Fernando, San Hermenegildo é Isabel la Católica, decano de la suprema asamblea de esta, comendador de la de San Gregorio de Roma, consejero honorario de Estado, Senador del reino y gentil-hombre de cámara con ejercicio. Esparzamos algunas flores sobre su tumba refiriendo, aunque rápidamente, los hechos principales con que se distinguió en su dilatada carrera.

Nació D. José Manuel de Goyeneche de una familia distinguida en Arequipa, ciudad del Perú, el día 13 de Junio del año 1775, y siendo todavía de menor edad entró á servir de cadete en las milicias disciplinadas de la misma, de las que pasó en breve á las de caballería de Cumana con el carácter de teniente. En 1795, persuadido que para ser útil á sus compatriotas necesitaba adquirir ideas y conocimientos superiores á los que su pais natal podia proporcionarle, vino á la Península, en donde fue nombrado capitán de granaderos de Estado. En tal concepto estaba de guarnicion en Cádiz agregado al cuerpo de artillería, durante el bombardeo que sufrió de una escuadra inglesa aquella plaza en las noches del 3 y 5 de Julio de 1797. Allí pasó la epidemia del año 1800, y todavía permanecia en ella cuando por segunda vez se presentó otra escuadra británica: entonces se le dió el mando de 200 granaderos de Estado y de las dos baterías de capuchinos y plataforma.

El Gobierno, que sin duda tenia noticias de la capacidad y excelentes disposiciones del capitán Goyeneche, le comisionó para que viajase por las córtes de Europa con el objeto de estudiar los progresos de la táctica militar aplicables á nuestra patria. Así lo hizo en efecto, y presencié las maniobras militares mandadas en Berlin y Postdam por Guillermo III de Prusia, en

Viena por el Archiduque Carlos, en Bruselas y Paris por Bonaparte, extendiendo ademas sus viajes á Inglaterra, á Holanda, Sajonia, Suiza é Italia. A su regreso merecieron sus trabajos, presentados al príncipe de la Paz y examinados por personas las mas inteligentes en la materia, la aprobacion y aun recomendacion mas honorífica del Gobierno.

Sobrevinieron por entonces los famosos acontecimientos de 1808, de aquella época de eterna recordacion, en que mostró España, renovando antiguas proezas de su brillante historia, cuánto vale y cuánto puede una nacion que, afirmándose en el robusto fundamento del solio, se arroja á defender su religion, su Rey y su independencia, puestos en Dios los ojos y la confianza. El distinguido concepto militar que ya gozaba Goyeneche, y la buena opinion en que generalmente era tenido, le valieron que la junta de Sevilla, depositaria entonces de la potestad soberana, como si presintiera que de los sucesos de acá habian de nacer ó arreciarse lamentables turbaciones en aquellos países lejanos, le confiase la delicada como expuesta comision de los vireinatos de Buenos-Aires y Lima, y presidencias de Charcas y Cuzco, proclamando en ellos á S. M. D. Fernando VII y exigiendo el debido juramento.

En 1809 por muerte del presidente del Cuzco, en vista de su recto desempeño, fue electo capitán general de aquel distrito con la presidencia de su audiencia, en cuyo importantísimo destino dió nuevas pruebas de su fidelidad al Soberano. Creó en poco tiempo un ejército para oponerse á los revoltosos, á cuyo frente conquistó la ciudad y provincia de la Paz, apoderándose de todo el armamento de los rebeldes. Declarada la independencia de Buenos-Aires acudió Goyeneche con sus fuerzas y reconquistó al Rey la mayor parte de aquellos dominios, habiendo organizado al efecto un ejército respetable, con el que dió en 1811 la célebre batalla de Guaqui, logrando destruir en ella las fuerzas de los enemigos, muy superiores en número y ventajosamente colocadas, apoderándose ademas de todos sus campamentos, artillería, bagajes y almacenes. Las consecuencias de esta memorable jornada fueron someter por segunda vez la provincia de la Paz y de Oruro, y la no menos célebre batalla de Amiralla, en que con la tercera parte de fuerzas destruyó todo el ejército de los rebeldes, tomando la ciudad á discrecion, y sometiendo el resto de la provincia.

Arreglados los negocios militares y políticos, ya de mariscal de campo, continuó su marcha á las provincias de la Plata y Potosí, ocupándolas por convenciones pacíficas debidas á su sagacidad y pericia. Entretanto volvieron á sublevarse á su retaguardia las provincias recién conquistadas de la Pampa, habiéndose bamba, y reuniendo con oportunidad dos de sus divisiones libertó la ciudad del asedio que sufría, tomándola por asalto el 27 de Mayo de 1812. Para manifestar el Rey cuán gratos le eran los servicios de tan distinguido militar, y condescendiendo con las súplicas de las principales ciudades de la América del Sur, vino en concederle el título de Castilla con la denominacion de conde de Guaqui para sí, sus hijos, sucesores y descendientes. Con sus planes de campaña derrotó á los enemigos en 25 acciones, haciendo por último desde el Potosí á Oruro una memorable retirada con solos 400 hombres de resultas de la accion de Salta, perdida por el brigadier Tristan; y apoyándose en aquel punto militar antes de 40 dias formó un cuerpo de 4000 hombres de línea con los que contuvo á los insurgentes. Por último, desempeñó hasta el mes de Mayo de 1813, en que volvió á la Península, la capitania general y presidencia de la Real audiencia del Cuzco.

El Rey, de vuelta de su exilio en Francia, le hizo teniente general, le concedió la gran cruz de Isabel la Católica y le nombró ministro de la asamblea de esta orden y vocal de la junta de generales de América, y gentil hombre de cámara con agregacion para el cuarto de S. A. el Sereno. Sr. Infante D. Antonio. Sucesivamente en años posteriores fue nombrado presidente de la junta de arreglo del comercio de Ultramar con España y los países extranjeros, vocal de la asamblea de la orden de San Fernando por los caballeros grandes cruces y de la junta consultiva de gobierno; comisario regio del Banco español

AVISOS.

de San Fernando, y consejero honorario de Estado. Su Santidad el Papa Gregorio XVI le condecoró en 5 de Abril de 1832 con la cruz de comendador de la orden de San Gregorio, remitiéndole las insignias. En el reinado actual obtuvo las grandes cruces de San Hermenegildo y Carlos III, las dignidades de Prócer y Senador del reino; y por último en 4 de Setiembre del presente año S. M. se dignó concederle para sí y para sus sucesores la dignidad de grande de España de primera clase. Mas la divina Providencia no quiso que gozara mucho tiempo de esta señalada merced; y al mes poco mas de haberle sido concedida le llamó á mejor vida, donde creemos haya alcanzado otro premio mas sólido y durable de sus virtudes y merecimientos.

El conde de Guaqui en su larga é ilustre carrera, y en el retiro del hogar doméstico, puede servir de dechado al hombre público y al ciudadano particular. La simple narracion de sus hechos nos le representa como leal patriota, noble caballero, militar esforzado y pundonoroso; inaccesible á todas las sugestiones de la ambicion y de los partidos políticos y á los cálculos de la codicia; amante de su religion, del trono y de su patria como los antiguos caballeros de Castilla; justo y moderado en el mando, bondadoso y afable con los inferiores, firme sin dureza, condescendiente sin debilidad, guardando la dignidad de su carácter sin orgullo ni altivez; llano y tratable sin bajeza. En la vida privada observó una conducta cristiana é irreprochable. Fue ejemplo por su piedad y religion, benéfico y caritativo con el desvalido, espléndido sin vanidad con sus amigos, y complaciente y servicial para con todos. En una palabra, el conde de Guaqui era un buen patriota, buen cristiano, ageno de los intereses, odios é intrigas de las parcialidades políticas: hubiera deseado ver convertida su patria en una gran familia unida, tranquila y poderosa; sin enemistades ni rencores, sin discordias ni luchas intestinas; pero no pudiéndolo remediar se contentaba con lo único que podía hacer, y era enjugar las lágrimas de su infortunio.

A la hora de la muerte, humilde, modesto y adherido firmemente á sus creencias religiosas, como lo habia estado en vida, rodeado de las grandezas y honores mundanos, hizo en su testamento la declaracion y disposicion siguientes: «Declaro que soy católico apostólico romano...; que jamas he combatido ni vacilado en ningun dogma de la religion; que muero contento, lleno de confianza en Dios, que me juzgará y perdonará mis debilidades y miserias, en atencion á haber sido ciego amante de Jesucristo, y su moral y doctrina por herencia y pleno convencimiento mio...; y prohibo absolutamente, sin que esto pueda variarse, que se me ponga túmulo, catafalco ni tumba, ni haya música de clase alguna; todo el aparato será una bayeta negra tendida en tierra, y sobre ella las insignias de mi terminada carrera, con 12 hachas de cera en memoria de la cena de Jesucristo: no se hará mas, porque ni quiero ni merezco mas.»

La historia destinará al conde de Guaqui un lugar eminente entre los ínclitos varones que trabajaron por su Rey y por su patria posponiendo toda mira de interes, afecto, simpatia; entre tanto hemos creído nosotros que merecía la memoria de tan ilustre personaje este leve testimonio de gratitud á nombre de la justicia, de la patria y de la amistad.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES

Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 20 del corriente á las doce de su mañana ante el ingeniero gefe del distrito de Madrid en su casa habitacion calle del Pez, núm. 24, cuarto principal, para los únicos remates que deben verificarse del arriendo por cuatro años de los pastos pertenecientes al canal de Manzanares, divididos en las cinco suertes siguientes:

Primera, bajo la cantidad menor admisible de 1700 reales anuales:

Los pastos existentes desde la parte de abajo del puente de Santa Isabel, en la margen izquierda del canal hasta la primera esclusa, con inclusion del sotillo llamado de Casa-Puerta, para ganado lanar y caballar.

Segunda, bajo la cantidad menor admisible de 7340 reales anuales:

La parte del malecon que mira al rio desde el arroyo Albroñigal para ganado lanar.

El cuarto trozo por la parte de los cerros para ganado lanar.

La parte de malecon que mira al rio y el terreno que hay entre la casa de las Canteras y el dique en el sexto trozo para ganado lanar.

La parte de los malecones del séptimo trozo por ambos lados para ganado lanar.

El soto del Hundidero y la parte de malecon que está á su frente para ganado vacuno, lanar y caballar.

La parte de los malecones del octavo trozo, empezando por la parte del rio donde concluye el soto del Hundidero, para ganado lanar.

Tercera, bajo la cantidad menor admisible de 13,000 reales anuales:

Los pastos existentes desde la parte de los malecones del noveno trozo por ambos lados, incluso el charcon que está á la parte de la casa del guarda de la novena esclusa, para ganado vacuno este, y aquellos para lanar.

Tierras del Pañuelo y Tarayal hasta el malecon que divide este con el soto de Salmedina para ganado vacuno, lanar y caballar.

El soto de Salmedina ó de la décima con la mitad de los malecones de uno y otro lado del canal en el décimo trozo, hasta el puente del Congosto, para ganado vacuno, lanar y caballar.

Cuarta, bajo la cantidad menor admisible de 1580 reales anuales:

Los pastos existentes desde los malecones de los trozos cuarto y quinto por la parte del rio para ganado vacuno, lanar y caballar.

Los malecones por ambos lados, desde el puente del Congosto hasta Vacía-Madrid, en el undécimo trozo, para ganado lanar.

Quinta, bajo la cantidad menor admisible de 1850 reales anuales:

Los pastos existentes en el sotillo de los Nogales y tierra de arroyo de la Gábria para ganado vacuno, lanar y caballar.

Se verificará un remate para cada suerte, segun expresa, con las demas condiciones, el pliego que se halla de manifiesto en la portería de la direccion general y en la oficina del ingeniero gefe del distrito.

Se hace saber á los opositores del presente concurso, así curas como nuevos, que por el Excmo. cabildo primado gobernador del arzobispado, sede vacante, se ha mandado fijar este edicto, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la fecha exclusive, comparezcan por sí ó por medio de sus procuradores y encargados ante el infrascrito secretario de concursos á firmar ó desistir de los curatos que estan vacantes para esta primera provision, y son los siguientes:

VICARIA DE TOLEDO.

Curatos de término.

Toledo, San Juan Bautista con filial.—Id., Santa Leocadia.—Id., San Nicolas.—Cedillo.—La Mata y anejo.—Carmena.—Sonseca.—Vargas.—Vargas de Alcocer.—Fuensalida.—Valde Santo Domingo.

Curatos de segundo ascenso.

Nambroca.—Escalonilla.—Casar de Escalona y anejo.—Ocaña, Santa Maria.—Lillo.—Peñalsordo y anejo.—Villaviciosa.—Brunete.—Valdemorillo.—Almorox.—Lominchar.—Villaseca de la Sagra.—Villacanejos.—Orgaz.

Curatos de primer ascenso.

Totánés.—Almonacid.—Alcabon.—Guadamur.—Domingo Perez.—Santa Olalla.—Portillo.—Dosbarrios.—Garlitos y anejo.—Hontanar.—Pulgar.—Torrijos.

Curatos de entrada.

Villanueva.—Villanueva de Bogas.—Caudilla.—Tamurejo.—Navalquejigo.—Perales de Milla.—Villamanta.—Humanes de Madrid.—Chueca.—Ocaña, San Juan.—Casas de D. Pedro.—Marjaliza.—Arcicollar y anejo.—La Elechosa y anejos.—Huerta de Valdecarábanos.—Barciense.—Aldea del Fresno.—Mesegar y anejo.—Villanueva de la Cañada.—Palomeque.—Cuerva.—Borox.—Hormigos.—Cobisa.—Fresnedillas.—Rielves.—Mazarambroz.—Valdelaguna.—Zarzalajo.—Estremera.—Villanueva del Pardillo.—Arroyomolinos.—Navalcarnero, vicaria perpetua.—Valmojado.—Navalagamella.—Malpica.—Albarel de Tajo.—Aldeanueva.—Guadarrama.—Garbayuela.

VICARIA DE MADRID.

Curatos de término.

Madrid, el Salvador y San Nicolas.—Id., San Pedro.—Id., San Sebastian.—Id., San Lorenzo.—Id., San Justo.—Id., Santiago.—Id., Santa Maria.—Id., San Millan.—Id., San Andres.—Id., Santa Cruz.—Id., San Luis.—Majadahonda.—Leganés.—Carabanchel bajo.

Curatos de segundo ascenso.

Pozuelo de Alarcon.—Fuente el Fresno.

Curatos de primer ascenso.

Boadilla del Monte.—Las Rozas.—Alcorcon.

Curatos de entrada.

Húmera.—Polvoranca.—Cubas.—Perales del Rio y anejo.—Ballecas, tenientazgo perpetuo.—Ambroz, id.

VICARIA DE ALCALA.

Curatos de término.

Alcalá, Santa Maria.—Carabaña.—Camarma de Esteruelas.—Orche.—Valhermoso de Tajuña.—Daganzo de arriba.

Curatos de segundo ascenso.

Casar de Talamanca.—Camporeal.—Fuencemillan.—Loranca de Tajuña.—Balconete y anejo.—Málaga de Guadalix.

Curatos de primer ascenso.

Almoguera.—Alarilla y anejo.—Aldeanueva.—Buitrago.—Cubillo.—Fuentelsaz.—Fuentelahiguera.—Ita, San Pedro.—Mazuecos.—Ontoba.—Santoreaz.—Torres.—Torija.—Titulcia.—Torrebeña y anejos.—Torrejón del Rey.—Tendilla.—Valverde.—Uceda.—Valdepeñas de la Sierra.—Valdilecha.—Torrebeña.—Montejo.

Curatos de entrada.

Aranzueque.—La Serna.—Berzosa.—Bocigano y anejos.—Buegas.—Becerril y anejo.—Cobeña.—Chozas de la Sierra.—Campoalbillo.—Cabanillas de la Sierra y anejo.—Camarma del Caño.—Cabida.—Espinosa de Henares.—El Olivar.—Escarriche.—Fontanar.—Gargantilla.—Yeves.—Hinuela de Buitrago.—Jocar y Fraguas y anejo.—La Cabrera y anejo.—Mesones.—Fuente el Moral.—Mangiron.—Manzanares el Real y anejo.—Horcajo de la Sierra y anejos.—Pozo de Guadalajara.—Pajares.—Puebla de la muger muerta.—Paredes de Buitrago.—Pozo de Almoguera.—Patones.—Pioz.—Retiendas.—Rascacria.—Redueña.—San Mamés y anejos.—Serracines.—Serrada.—Valdenoches, tenientazgo perpetuo.—Beleña.—Viñuelas.—Valdeaveruelo.—Venturada.—Valdesotos.—Zorita de los Canes.—Prádena del Rincon.—Fresno de Torote.—El Vado y anejos.—Piñilla del Valle.

VICARIA DE TALAVERA.

Curatos de segundo ascenso.

Talavera, Santa Leocadia.—Id., Santiago.—Belvis de la Jara.—Calera.

Curatos de primer ascenso.

Alcaudete.—Castañar de Ibor y anejo.—Espinosa del Rey.—Sevilleja y anejos.—Talavera la Vieja y anejo.

Curatos de entrada.

Anchuras y anejos.—Azutan.—Carrascalejo.—Casar de Talavera.—Cazalegas.—Gamonal.—Mañosa.—Navatrasierra.—Piedraescrita y anejos.—Robledo del Mazo y anejo.—Santa Ana de Pusa.—Villar del Pedroso.

VICARIA DE ALCARAZ.

Curatos de segundo ascenso.

Aina.—Balazote.—Lezuza, el Beneficio.

Curato de primer ascenso.

Reolid y Salobre.

Curatos de entrada.

Cañada del Probenzo.—Molinicos.—Pobedilla.

VICARIA DE CIUDAD-REAL.

Poblachuela, de entrada.

VICARIA DE HUESCAR.

Curatos de primer ascenso.

Castillejar.—Almaciles.

Curatos de entrada.

Toscana.—San Clemente.

VICARIA DE CAZORLA.

Cazorla, de término.—Pozo A'con, de segundo ascenso.—Hirucla, de primer ascenso.

Curatos de entrada.

Moral.—Chilluebar.—Huesa y anejo.—Hinojares.

Se previene á los opositores que si en lo sucesivo se hiciere algun arreglo ó innovacion sobre la clasificacion que se expresa, deberán estar y pasar por ello.

Tambien se advierte que el curato de Torrijos es de provision del Sr. conde de Altamira, y el de Estremera del Sr. duque del Infantado.

Ultimamente los opositores tomarán con tiempo noticias de los curatos, y se asegurarán bien de sus circunstancias; pues una vez recogidas las firmas no se admitirá desistencia alguna, y les parará perjuicio.

Toledo 5 de Noviembre de 1846.—Antonio Carrillo, canónigo secretario.

En la administracion patrimonial de Araujuez se venden de 4 á 5000 fanegas de cebada á los precios corrientes.

Se desea saber el paradero de D. José Joaquin Zagazurieta, y se suplica á la persona que pueda dar razon de él ó de su familia se sirva manifestarlo en la oficina de la recaudacion de costas, sita en el piso principal de la audiencia de Madrid. 10

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL CARBONIFERO DE PUENTE LOS FIERROS A AVILES.

Los señores accionistas de esta empresa que hubiesen verificado el pago del primer dividendo en el Banco de la Union se servirán pasar á las oficinas de la compañía, calle de Atocha, núm. 28, cuarto principal, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, á canjear el recibo provisional por el título definitivo de sus acciones. 1

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 33 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 56 5/8. Paris, 15-18.

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Alicante, 1 b. | Málaga, 1 b. |
| Barcelona á ps. fs., 1 1/4 id. | Santander, 1 1/4 din. b. |
| Bilbao, 1 din. b. | Santiago, 1/2 b. |
| Cádiz, 1 1/8 b. | Sevilla, 1 1/2 pap. b. |
| Coruña, 1/2 pap. b. | Valencia, 1 id. id. |
| Granada, 1/2 b. | Zaragoza, 1/4 b. |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Montoro, magistrado honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía fundada por D. Juan Bautista Costa en esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por legítimo apoderado á deducirlo; bajo apercibimiento que de no presentarse, lo que se actuare y proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 20 de Octubre de 1846.—Francisco Montoro.—José María Zarco.

D. Juan Presá y Huerta, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores á los bienes de la testamentaria de D. Anselmo Velo, vecino que fue de esta ciudad, para que dentro de nueve dias, que por segundo edicto les señalo, comparezcan ante mí y en el oficio del actuario á reclamar su derecho en dicho juicio de testamentaria hecho de sus bienes para satisfacer sus créditos, que se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término, sin citarles ni emplazarles mas, se su-tanciará en su rebeldía, y los autos á ellos referentes se harán y se entenderán con los estrados de la audiencia por su ausencia; parándose todo perjuicio como si se hiciesen en sus personas, y se procederá á lo que haya lugar en derecho. Dado en Palencia á 24 de Octubre de 1846.—Juan Pesa y Huerta.—Por mandado de S. S., Alfonso de Guzman.

D. Dionisio Sanchez Salvador, teniente alcalde del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Quibos, D. Gerónimo Abadía, D. Francisco y D. Miguel Egea, hermanos, hijos de Doña Juana del Mas y Cordia, y D. José y Doña Teresa Coll, hermanos y nietos de Doña Teresa Lloret, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en el expediente que se sigue en esta tenencia y oficio del infrascripto escribano á instancia de Doña Gregoria Escosa, viuda, y otros de esta ciudad, para la venta de una casa perteneciente á la herencia de Doña Bárbara Perez, viuda de D. Jacinto Lloret, á deducir el derecho que pueda asistirles; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1846.—Dionisio Sanchez Salvador.—Por su mandado, Juan Soler.

Juzgado de la direccion-subinspeccion de ingenieros de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del juzgado de la direccion-subinspeccion de ingenieros de este distrito, refrendada por el escribano del mismo D. Manuel Mateos, se cita, llama y emplaza por término de seis dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á María Serrano, muger de Fermín Fernandez, pontonero de la cuarta compañía del tercer batallon, á fin de que dentro de dicho término, y de doce á dos de cada uno de ellos, se presente en dicho juzgado y escribanía para recibir la declaracion en causa pendiente en el mismo tribunal; apercibida que pasados sin que lo verifique se sustanciará en su rebeldía, y la parará todo perjuicio.

D. Pelayo Iglesias de Carvajal, escribano de S. M., número y colegio de esta ciudad &c.

Certifico que en 15 de Noviembre del año próximo pasado de 1845 se puso por el Sr. intendente de la provincia á disposicion del Sr. juez de primera instancia de esta capital una paca de algodón en rama hallada en el mar por D. Manuel Romero, capitán del quechamarin español nombrado *Esperanza*, inerustada de marisco y completamente borradas sus marcas, la que en vista del mal estado en que se hallaba de poderse conservar se vendió en pública subasta, previa tasa, produciendo 1050 reales, que se depositaron, y acordó anunciar su hallazgo en la Gaceta del Gobierno y Boletines de las cuatro provincias, para que los que se contemplasen con derecho á la misma lo dedujesen en este juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada dentro del término de 90 dias: trascurrido aquel, como nadie se presentase, se mandaron repetir los anuncios por otras dos veces y término de la ley, habiendo pasado el del primer plazo sin que tampoco lo verificase persona alguna, por lo que nuevamente se hace saber al público por tercera y última vez para que el que se considere con derecho á dicha paca de algodón use de él en los términos prevenidos de aquí al día 19 de Marzo del año próximo venidero de 1847, en el supuesto que pasado sin hacerlo se acordará lo que correspondiera, y les parará perjuicio.

Coruña 51 de Octubre de 1846.—Pelayo Iglesias de Carvajal.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, dictada en testimonio del escribano de número D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á los herederos y legítimos interesados en los bienes que pudieran corresponder á D. Matias de Pereda y Santisteban, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía á usar del derecho de que se crean asistidos en la reclamacion que tienen hecha á la casa de comercio de esta capital que fue de D. Ramon Angulo é hijo, D. Sergio Navarro, como marido de Doña María Gutierrez de Pereda y Don Gregorio Antonio Lopez, que lo es de Doña Josefa Gutierrez de Pereda.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguido orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bende, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del patronato memoria de misas y pension que para estudiantes de su familia fundó en Alcalá de Henares Fr. Agustin de Villafraña, á fin de que en término de 15 dias, que por tercero y último se les señala y correrá desde la publicacion de este aviso, comparezcan á deducir sus acciones ante dicho Sr. juez y escribanía referida, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Antonio Quero, abogado de los tribunales de justicia del Reino y por S. M. juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias improrrogables á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías colativas fundadas con el nombre de primera y segunda por D. Fernando de Mena, vecino que fue de Ardales, el día 9 de Setiembre de 1720, servidera en la iglesia parroquial de dicha villa, dotándolas con ciertos bienes en el término de la misma, é imponiendo la obligacion anual de 28 misas rezadas sobre la una, y cinco cantadas á la otra: llamando á su goce para la primera á los descendientes de D. Alonso Andrade y Doña Leonor Romero, y respecto la segunda á los hijos y descendientes de D. Francisco Benítez y Doña María Romero, para

que por sí ó por medio de procurador comparezcan á deducir dentro de dicho término el que les asista en cierto expediente promovido á instancia de D. Antonio Andrade, vecino de dicha villa, sobre adjudicacion en propiedad de dichos bienes; en inteligencia que pasado aquel se proveerá lo que correspondiera, parando á todo moroso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Campillos á 12 de Octubre de 1846.—José Antonio Quero.—Por su mandado, Francisco de Lema y Peral.

Licenciado D. José María Jimenez Muñoz, magistrado honorario de la audiencia de Canarias, socio de número de la de Amigos del país de la capital de Cádiz y otras, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á la vinculacion que en esta ciudad fundó Juan Rodriguez Ruano, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presenten en este juzgado y escribanía del actuario á usar del que les asista; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 2 de Noviembre de 1846.—José María Jimenez Muñoz.—Por mandado de S. S., José García Espinár.

El licenciado D. Manuel Gallego, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial de Santa María de la Mesa de esta villa por D. Pedro Delgado Balderrama y Doña María de Osuna y Orellana, su muger, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto á deducir las acciones que crean competirles; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto por mí proveido en 10 del actual así lo tengo mandado en el expediente instruido por parte de Doña María de los Desamparados Loyola de Espinosa, vecina de Sevilla, sobre la adjudicacion de los expresados bienes.

Utrera y Octubre 14 de 1846.—Licenciado, Manuel Gallego.—Por mandado de dicho señor, Juan Gomez.

SUBASTAS.

Junta municipal de beneficencia de Toledo.—Por su acuerdo se anuncia la dacion á censo reservativo de la casa núm. 2, sita en la calle de Santa Isabel, perteneciente al establecimiento del hospital del Rey de esta ciudad, la cual ha sido capitalizada en 17,641 rs. 28 mrs. á razon de 3 por 100 sobre el producto que ha tenido en el año comun del último trienio, y el aumento de una quinta parte, rebajadas cargas; y esta cantidad servirá de tipo para la subasta, deduciéndose el canon del censo de la en que quede rematada tambien á razon del 3 por 100, con arreglo á la ley.

Las condiciones y garantías con que se efectúa la acensuacion, y bajo las que ha de girar la subasta, estarán de manifiesto en la secretaria de beneficencia.

Los que gusten interesarse en la adquisicion de esta finca concurrirán el día 2 de Diciembre próximo á las oficinas de la expresada junta, establecidas en el hospital del Rey ya citado, donde se celebrará el único y definitivo remate de diez á doce de su mañana; advirtiéndolo que los licitadores habrán de presentar papeletas de D. Dionisio de Medina, su administrador, para acreditar que son de abono, y cumplirán las obligaciones del compromiso que contraen en la forma que prescriben las condiciones, sin cuyo requisito no tendrán voz.

Toledo 2 de Noviembre de 1846.—P. A. D. L. J., Nicanor Moreno de Vega, secretario.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. Carlos Rodríguez de Moya, se ha señalado el viernes 13 de este presente mes de Noviembre á las doce en punto del medio día en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta capital, para el remate de tres pedazos de tierra labrantía, sitos á mano derecha del camino de San Martin de la Vega, pasado el primer molino del Canal de Manzanares. Quien quisiere hacer postura á todos ó cada uno de ellos, acuda ante dicho Sr. juez y por la citada escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

Usando los síndicos del concurso necesario de acreedores á los bienes correspondientes á D. Juan Dot, vecino de esta corte, de las facultades que les estan concedidas, se anuncia la venta de tres casas sitas en la ciudad de Guadalajara, la una en la calle de Barrionuevo, número 29, que tiene de sitio en su superficie 1855 pies y 5 3, tasada en 2958 rs.; la otra en la misma calle, número 30, que vuelve á la plazoleta, y tiene un sitio de 2152 pies, tasada en 5976 rs., y la otra en la plazoleta de la Fabrica, frente al camino Real de Madrid, que ocupa un sitio de 1774 pies, con un corral que contiene 2510 pies, tasada aquella y este en 3917 rs.; advirtiéndose que su enagenacion se verificará en el ser y estado en que se encuentran; para lo cual se admitirán proposiciones de compra, las cuales, cerradas, entregarán los licitadores en mi escribanía de número, calle Mayor, número 104, como secretario que soy de la sindicatura, para sus actuaciones extrajudiciales, y en el día 30 del corriente mes de Noviembre á las doce de su mañana se abrirán y examinarán aquellas en la expresada escribanía; y tomauo por tipo la mas ventajosa, se celebrará acto continuo la subasta para admitir mejoras, y luego al remate en favor del mas beneficioso por entre los licitadores, y si no los hubiere entre los primeros proponentes; manifestándose al público á los efectos consiguientes.

BIBLIOGRAFIA.

EL SIGLO pintoresco, periódico universal, ameno é instructivo y al alcance de todas las clases. Se ha repartido á los suscritores el cuaderno 10 del tomo segundo que contiene los artículos siguientes:

- 1º Windsor, por D. Juan Antonio Escalante.
- 2º Origen de la física y de la química, y sus progresos hasta nuestros dias, por D. Carlos Mestre y Marzal.
- 3º El granuja, por D. Angel Fernandez de los Rios.
- 4º Un cuento de Hadas, novela, por D. Ramon de Navarrete.
- 5º Las Vestales, por D. Rafael Monge.
- 6º Otumba, ensayo épico, por D. Juan Francisco Diaz.
- 7º Revista del mes de Octubre, por D. Angel Fernandez de los Rios.

Grabados.

Vista de Windsor; tipo del granuja; tres viñetas para el mismo artículo; tipos de la novela del Sr. Navarrete; vista del salon de embajadores durante los desposorios de S. M.; id. de la velacion en Atocha; geroglífico.

El Siglo se publica el último dia de cada mes: cada cuaderno contiene tres pliegos de impresion en folio á dos columnas, con profusion de grabados, y contiene la materia de un volumen en 8º.

Precios de suscripcion.

En Madrid 3 rs. al mes, 30 al año al que adelante un tomo.

En provincias 12 rs. por tres meses, 40 al año: se suscribe en la redaccion, calle de Hortaleza, núm. 89, y en las librerías de Brun, Jordan, Castillo, Sanchez, Cuesta, Gaspar y Roig y Monier: en las provincias en todas las administraciones de correos.

BIBLIOTECA predicable por D. Félix Lizaso García, cura párroco de Santa Eulalia de la ciudad de Segovia y catedrático de filosofía y teología que ha sido del seminario conciliar de la misma, y otros Sres. sacerdotes. Contendrá las series siguientes:

- 1º Pláticas doctrinales para todos los domingos y fiestas del año, arregladas al catecismo de San Pio V.
- 2º Sermones de Semana Santa que acostumbran predicarse en España y durante la Pascua, por duplicado.
- 3º Sermones morales y Homilias sobre los Evangelios.
- 4º Sermones de los misterios de Jesus.
- 5º Sermones de los misterios de María Santísima.
- 6º Sermones panegíricos de los Santos principales por el órden del Calendario.
- 7º Algunos novenarios, octavarios y duodenarios.
- 8º Sermones de jubileo, consagraciones de iglesia, honras fúnebres y otros de circunstancias particulares.
- 9º Pláticas exclusivas para sacerdotes y religiosos de ambos sexos.
- 10º Pláticas para ejercicios espirituales.

Se suscribe en Madrid, á 12 rs. cada tomo, en la redaccion calle de la Encomienda, núm. 17, y en las librerías de Matute y Jordan, calle de Carretas; Brun, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Lopez, calle de la Montera, frente á San Luis; y Villa, plazuela de Santo Domingo.

En provincias á 16 rs. en las principales librerías y administraciones de correos.

El tomo primero se publicará á fines de Noviembre.

TEATROS.

PRÍNCIPE. A las siete y media de la noche.

Debiendo ausentarse muy en breve de esta corte el célebre violinista Mr. Ole-Bull, y deseosa la empresa de que sus abonados y demas público, que tanto la favorece, puedan admirar á tan distinguido artista, ha contratado con él dos conciertos. Tendrá lugar el primero en la noche de hoy en la forma siguiente:

- 1º Brillante sinfonia á toda orquesta.
- 2º Acto primero de la acreditada comedia en tres actos, titulada

LA SEGUNDA DAMA DUENDE.

3º La visita de un muerto, largo magestuoso y rondó caprichoso, composicion de Mr. Ole-Bull, y ejecutada por el mismo con acompañamiento de orquesta.

- 4º Acto segundo de la comedia.
- 5º Sonata fantástica, composicion de Mr. Ole-Bull, y ejecutada por el mismo á solo.
- 6º Acto tercero de la comedia.
- 7º Un saludo á la Habana, fantasía compuesta y ejecutada por Mr. Ole-Bull, con acompañamiento de orquesta.

Tanto esta pieza como las anteriores son enteramente nuevas en Madrid.

- 8º Manchegas á ocho.
- 9º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS BUTIBAMBAS Y MUCIBARRENAS.

CRUZ. A las siete y media de la noche. El drama nuevo en dos actos, titulado

CÉSAR

ó

EL PERRO DEL CASTILLO.

La muñeira.

La pieza nueva en un acto, titulada

INVENTOR, BRAVO Y BARBERO.

Concluyendo con las seguidillas nuevas, tituladas *Los toros del Puerto*.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche. Gran funcion milagrosa por la familia americana.

MUSEO. A las siete y media de la noche. La comedia en cinco actos, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Baile.

Concluyendo con un divertido fin de fiesta.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.